

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 26085** *ORDEN de 16 de octubre de 1991 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Griño, a favor de doña Juana María Griño y Pascual de Bonanza.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más abajo, a favor del interesado que se expresa:

Título: Barón de Griño.

Interesada: Doña Juana María Griño y Pascual de Bonanza.
Causante: Don Juan José Griño y Rabert.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de octubre de 1991.-P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 26086** *ORDEN 423/39319/1991, de 12 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dictada con fecha 30 de abril de 1991, en el recurso número 829/1990, interpuesto por don Rogelio Peña Otero.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, 12 de septiembre de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

- 26087** *ORDEN 423/39320/1991, de 12 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dictada con fecha 30 de abril de 1991, en el recurso número 153/1987, interpuesto por don Jesús Amado Mayor García.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, 12 de septiembre de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 26088** *ORDEN de 7 de octubre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento, de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 553/1988, interpuesto por «Asociación de Gestores de Estaciones de Servicio».*

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación número 553/1988, interpuesto por la «Asociación de Gestores de Estaciones de Servicio», contra el Real Decreto 645/1988, de 24 de junio, sobre aprobación del Reglamento para el suministro y venta de gasolina y gasóleos de automoción, se ha dictado sentencia por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda del Tribunal Supremo, con fecha 6 de junio de 1991, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Primero.-Desestimar las causas de inadmisibilidad del recurso propuestas por el señor Abogado del Estado. Segundo.-Desestimar el recurso contencioso-administrativo promovido por la «Asociación de Gestores de Estaciones de Servicio», contra el Real Decreto 645/1988, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el suministro y venta de gasolina y gasóleos de automoción, que se declara ajustado a derecho, y tercero.-No hacer pronunciamiento en cuanto al pago de las costas.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de octubre de 1991.-El Ministro de Economía y Hacienda.-P. D. (Orden de 23 de octubre de 1985), el Secretario de Estado de Hacienda, Antonio Zabalza Martí.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.

- 26089** *ORDEN de 7 de octubre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento, de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 606/1988, interpuesto por «Estación de Servicio Las Acacias, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación número 609/1988, interpuesto por la «Estación de Servicio Las Acacias, Sociedad Anónima», contra el Real Decreto 645/1988, de 24 de junio, sobre aprobación del Reglamento para el Suministro y Venta de Gasolina y Gasóleos de Automoción, se ha dictado sentencia por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda del Tribunal Supremo, con fecha 10 de junio de 1991, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos:

Primero.-Desestimar las causas de caducidad e inadmisibilidad total del recurso propuestas por el señor Abogado del Estado.

Segundo.-Desestimar el recurso contencioso-administrativo promovido por la «Estación de Servicio Las Acacias, Sociedad Anónima», contra el Real Decreto 645/1988, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el Suministro y Venta de Gasolina y Gasóleos de Automoción, que se declara ajustado a derecho.

Tercero.-No hacer pronunciamiento en cuanto al pago de las costas.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de octubre de 1991.-El Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden de 23 de octubre de 1985), el Secretario de Estado de Hacienda, Antonio Zabalza Martí.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.